



REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en calle [REDACTED] de la población Villa La Paz, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos 1-11 Villa La Paz.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

003338 14.07.2014

VISTOS:

- a) La Res. Ex. N° 01914 de fecha 29 de marzo de 2011, mediante la cual se aprobó el contrato de comodato de fecha 30 de diciembre de 2010, celebrado entre este Servicio y la JUNTA DE VECINOS 1-11 VILLA LA PAZ, respecto del inmueble de una superficie de 300,53 m², ubicado en calle [REDACTED] de la población Villa La Paz comuna de La Pintana, destinado a sede social, por un plazo de vigencia de tres (3) años.
- b) El Oficio Ordinario N° 2196 de fecha 14 de mayo de 2014, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente a la JUNTA DE VECINOS 1-11 VILLA LA PAZ, por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado al funcionamiento de una Sede Social en beneficio de todos los integrantes de la población Villa La Paz de la comuna de La Pintana y de la comunidad en general.
- c) El Oficio Ordinario N° 1033 de fecha 28 de mayo de 2014, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la JUNTA DE VECINOS 1-11 VILLA LA PAZ, por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado al funcionamiento de una Sede Social en beneficio de todos los integrantes de la población Villa La Paz de la comuna de La Pintana y de la comunidad en general.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso

[REDACTED]
Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago
www.servium.cl

23/6



REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en calle [REDACTED] de la población Villa La Paz, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos 1-11 Villa La Paz.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de un inmueble para destinarlo al funcionamiento de una sede social.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato a la JUNTA DE VECINOS 1-11 VILLA LA PAZ, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a mayor extensión a fs. 10270 N° 11516 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1990.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo a Sede Social en beneficio de todos los integrantes de la población Villa La Paz de la comuna de La Pintana y de la comunidad en general.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADA/A.M. 20/06/14
DISTRIBUIR:



- Sra: Alicia Naveas Cáceres. Presidenta J.V. 1-11 Villa La Paz.
- Domicilio: Pje. Los Pelicanos N° 1619, Villa La Paz, comuna de La Pintana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Carpeta terreno N°: 2791



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

24 JUN 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO